



# EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVII

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 13749

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1907

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro. — Correos en París: Mr. A. Loreta, 14, rue Rougemont; Mr. J. Jones, 31, Kasbourg-Memmartre.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
PENINSULA: Un mes, 1'50 pts.—Tres meses, 4'50 id.—EXTRANJERO: Tres meses, 10 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 10 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

## EL NUEVO CENSO ELECTORAL

La Real orden de la Presidencia del Consejo, dice así en su parte dispositiva:

1.º La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico procederá inmediatamente á la formación del Censo electoral que le encomienda la disposición segunda transitoria de la ley de 8 de Agosto último.

2.º Para la formación de este Censo electoral se verificará en todos los Ayuntamientos de España, el 7 de Octubre próximo, una inscripción general de todos los varones de veintidos y más años de edad, ya estén presentes ó ausentes en el referido término municipal, ya sean transeúntes, con excepción de los acogidos en establecimientos benéficos y de los que se hallen cumpliendo condena por sentencia firme de los Tribunales de justicia. Dicha inscripción se hará por medio de boletines individuales, que proporcionará la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en los que se hará constar la edad y el tiempo de residencia, por años y meses cumplidos, de los varones inscriptos, con referencia al día de la inscripción, sin omitir ninguno de los demás datos que en dichos boletines se reclaman.

3.º La mencionada inscripción nominal se hará por Ayuntamientos, por distritos municipales dentro de cada Ayuntamiento, y siempre que sea posible por secciones electorales dentro de cada distrito municipal; debiendo ser estas secciones las actualmente existentes en todos los Municipios, excepto en los términos municipales que no lleguen á 500 electores, que se procurará haya una sola sección.

4.º Los jueces de instrucción y de primera instancia, los alcaldes y los delegados de Hacienda, remitirán el día 7 de Octubre de este año á los jefes provinciales de Estadística relaciones certificadas: los primeros, de los nombres, apellidos y circunstancias personales de los varones que se hallen comprendidos en los párrafos primero al cuarto del artículo 3.º de la ley electoral de 8 de Agosto último; los segundos, de los comprendidos en el final del párrafo sexto del mismo artículo, y los delegados de Hacienda, de los individuos á quienes se refiere el párrafo quinto del expresado artículo 3.º

5.º Los ayuntamientos abonarán de sus respectivos presupuestos los gastos que para la formación del Censo originen las operaciones siguientes: a) Conducción de los boletines individuales desde las oficinas provinciales de Estadística á los respectivos Ayuntamientos, y su devolución á aquéllas, después de diligenciados. b) La distribución, recogida y devolución diligencias precisas de los boletines de inscripción en cada sección electoral.

c) La rectificación y comprobación, cuando proceda, de los datos de los boletines, para evitar ocultaciones de individuos, omisiones de datos ó errores.

d) La colocación de estos boletines ya depurados, por orden alfabético de primeros apellidos, dentro de cada sección electoral.

e) Las Diputaciones provinciales abonarán los gastos de las publicaciones que se expresan en la disposición sexta transitoria de dicha ley electoral.

f) Los demás gastos relacionados con la formación de Censo electoral serán de cuenta del Estado.

6.º La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se servirá, como auxiliares para los traba-

jos de la inscripción de que se trata, de los organismos que en los Municipios le auxiliaron en el Censo de población de 1900, que todavía subsisten, y que se han constituido recientemente, y al efecto se aplicarán, para ejecutar los expresados trabajos, en lo que puedan ser aplicables, las disposiciones de la instrucción de 6 de Julio de 1900 para el Censo de población de dicho año, en cuanto no se opongan á lo dispuesto en esta Real orden.

7.º Se aprueba la adjunta instrucción para llevar á efecto la inscripción que ha de servir de base para formar el Censo que ordena la disposición segunda transitoria de la ley electoral de 8 de Agosto del corriente año.

De Real orden lo comunico á V... para su debido y exacto cumplimiento. Madrid 26 de Septiembre de 1907.

### La inscripción en el Censo.

En la instrucción á que se refiere la Real orden anterior, para llevar á efecto la inscripción de los varones de veintidos y más años de edad, base para la formación del Censo, se habla de las autoridades provinciales y de los organismos que en los Municipios han de auxiliar á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en los trabajos necesarios para dicha inscripción; de los trabajos de las Juntas municipales; se determinan las obligaciones de los alcaldes, presidentes y secretarios de las mismas; se consignan los trabajos que han de realizar las Comisiones de sección electoral y sus agentes repartidores, y las oficinas provinciales de Estadística, y se fijan los requisitos de la inscripción.

Por último, se dispone que todos los trabajos que con arreglo á dicha instrucción se han de realizar en los Municipios, queden terminados, y los boletines individuales entregados en las oficinas provinciales de estadística, dependientes de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en las fechas siguientes.

- Los de Ayuntamientos:
  - Hasta 500 habitantes, el día 11 de Octubre próximo.
  - De 501 á 6.000 habitantes, el 15 de ídem.
  - De 6.001 á 10.000 habitantes, el 18 de ídem.
  - De 10.001 á 20.000 habitantes, el 22 de ídem.
  - De 20.001 á 50.000 habitantes, el 27 de ídem.
  - De 50.001 á 100.000 habitantes, el 31 de ídem.
  - De 100.001 habitantes en adelante, el 8 del próximo Noviembre.

## LA MARCHA REAL

El capitán general de Cataluña ha dictado la orden siguiente, que suponemos será pronto Real orden:

«Siempre que en cualquier sitio ó lugar se toque la *Marcha Real*, que es el himno de la Nación, y al efecto de enaltecerla, en tanto individuos del Ejército se hallen en las inmediaciones deberán escucharla puestos en pie y en la posición del primer tiempo del saludo, desde el primero al último acorde. Lo mismo se practicará cuando, con motivo de algún acto público, festejo con carácter oficial ó salutación á autoridades, y en galante correspondencia, alguna música ejecutara un himno nacional extranjero. En los casos citados, si los himnos se tocaran estando presente ó cerca alguna fuerza con armas, las presentará durante aquel mismo lapso de tiempo, y si se tratara de alguna guardia, formará con ellas, presentándolas también.»

Y bueno y oportuno es recordar que en todos los países donde el patriotis-

mo se siente, no dá comienzo acto alguno público de carácter más ó menos oficial, reparto de premios, etc., etcétera, sin comenzar por el himno nacional, que todos los concurrentes oyen puestos en pie.

## BOLSA DE MADRID

### ÚLTIMAS IMPRESIONES

De nuestro servicio particular

La Bolsa, confirmando en absoluto nuestras precedentes apreciaciones, exterioriza hoy con más claridad su pesadez y una ligera inclinación al descenso, consecuencia natural de las realizaciones de beneficios que siempre acompañan á los movimientos de alza muy acentuados.

El Interior á fin de mes se coliza por la mañana en el Banco, á 82,35, abre la sesión oficial, á 82,32 y la cierra con operaciones en el corro á 82,22 y oficialmente á 82,25. El Próximo, con report de 0,22, queda á 82,45. El Banco extranjero que en otras ocasiones se ha significado por sus inclinaciones bajistas, ha vuelto á influir hoy en el corro en igual sentido.

El Contado en partida se negocia á 82,20 y de 84,50 á 40 en títulos pequeños. El Amortizable sostiene el cambio de 100 80 para los títulos grandes, reduciéndose el sobreprecio de las series inferiores á 5 céntimos.

El Banco de España recobra los dos enteros que perdió ayer y se negocia á 450. El Español de Crédito se trata á 108,50, con alza de la fracción, y los Tabacos, muy pedidos se inscriben á 404, con mejora de 10 pesetas en acción. Muy animadas las Azucareras se publican á 90 por 100 las preferentes y á 41,50 las Ordinarias.

Franco, en baja sin intervención: abren á 113,25 y cierran á 113,05. Libras á 28,43 y 28,40.

El pase de la feria

## ADIOS A LOS PABELLONES

Con el hermoso baile celebrado el jueves en honor de los inolvidables y simpáticos marinos chilenos, se clausuró el Pabellón Militar.

Días antes habíase cerrado el del Casino.

Ambos Pabellones, centro de la

buena sociedad cartagenera, deliciosos lugares, donde anidó la felicidad, donde el amor consagró á tantas envidiables parejas que en adorarse, cifraron todas sus mundanas ambiciones, son hoy tan solo, vestigios de un pasado venturoso, restos de una alegre temporada que pasó para no volver.

Si, para no volver, según aseguran quienes bien enterados, afirman que en el sitio que hoy ocupan los Pabellones, habrán de instalarse nuevas vías y almacenes para el servicio y las necesidades cada vez más crecientes del comercio.

De realizarse este despojo, de consumarse este acto que podemos calificar de atentatorio á la juventud cartagenera, dónde hallaremos compensación, á dónde volveremos á contemplar alzados los magníficos pabellones, que tantos recuerdos encierran y tanta gratitud y simpatía nos merecen.

¿Desaparecerán para siempre?... ¿Se trasladarán á la Plaza de España? Nadie lo sabe.

Felano de Tal.

## INFORMACIÓN DE MARINA

El «Diario Oficial del Ministerio de Marina», correspondiente al 19 del actual, contiene entre otras las siguientes disposiciones:

### REALES ÓRDENES

Nombrando fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al capitán de navío don Alvaro Blanco de la Flor, en relevo del de igual categoría don José Padriñán San Pedro, que la desempeñaba.

Nombrando comandante de la provincia marítima de Santander, al capitán de navío de la escala de reserva, don Gabriel Cuervo y Loreiro, en relevo del jefe de igual empleo y escala, don Federico Reboul é Isasi, que cumple el 7 de Noviembre próximo la edad reglamentaria para ser retirado del servicio.

Nombrando ayudante fiscal de Marina de la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al capitán de fragata don Emiliano Enriquez y Lofio.

Idem al capitán de fragata, don Alberto Castaños y Martín para que asista al curso de la escuela Central

de tiro del Ejército que ha de tener lugar en Pamplona del 15 al 30 del corriente mes.

Idem al teniente de navío don José Riera y Alemany, destinado á la Comandancia de Marina de Menores para que asista al que se verificará en Mallorca del 5 al 25 del próximo Octubre.

Idem comandante del buque «Ponce de León» al teniente de navío de primera clase don Antonio Rizo y Blanca, en relevo del jefe de igual empleo, don Eduardo Bormati y Arce, que cumple el 8 de Noviembre próximo.

Declarando indemnizables las comisiones de servicios desempeñadas en Ferrol por el teniente de navío de primera clase don Luciano Madaluga y Fossi, y en Estaca de Vores, por el teniente de navío don José Quintana y Junco.

Disponiendo quede sin efecto el nombramiento de ayudante de marina del distrito de San Vicente de la Barquera hecho á favor del teniente de navío don Tomás Díaz Vázquez.

Disponiendo que el jefe de navío don Mario de la Vega y Pozo, sea dado de baja en la Armada por no haber justificado su existencia en su actual situación de supernumerario, según está prevenido, é ignorarse su paradero.

Declarando indemnizables las comisiones del servicio desempeñadas en Ayamonte, Málaga y Tarragona, respectivamente por el teniente de navío don José María de las Heras y MacCarthy, capitán de industria de Marina don Eduardo Ordóñez Triqueros, teniente de navío de primera clase don Antonio Espinosa y León y teniente de navío don Alfonso Martínez. *Cuerpo de Ingenieros.*

Desestimando instancia del ingeniero jefe don Antonio del Castillo, en solicitud de que se le abonen los días de gratificación industrial que se le han descontado por los que estuvo en comisión del servicio y se le abone la indemnización correspondiente.

Declarando indemnizable la comisión conferida al ingeniero jefe de primera clase don Luis Substida, por el reconocimiento practicado en Cádiz á bordo del vapor «San Francisco».

*Infantería de Marina.*

Nombrando para el cargo de mozi-

Biblioteca de EL ECO DE CARTAGENA 328

LA VIDA MILITAR EN PRUSIA 325

— ¿Está cargada la piz? — A la orden, mi teniente. — ¿Y está ya colorado el estopín? — A la orden, no mi teniente. — Siempre es maldito á la orden. ¿No sabe responder de otro modo, Herrrri...? — A la orden, sí, mi teniente. — ¡Herrrri... atención á la diñal! — A la orden, mi teniente.

Todos sabíamos que el teniente Von L... no podía sufrir la *trase á la orden* y siempre que nos preguntaba la repetíamos el mayor número de veces posible, atendiendo á que no era de los oficiales que nos trataban bien.

Ya se había o'jado algunos paños cuando volví para preguntarnos: — ¡Ha venido hacia aquí un carruaje hace dos horas! — Dose iba á contestar que no, por consideración á mí, cuando me adelanté y yo dije con la mayor calma: — A la orden, mi teniente, hace dos horas vino un carruaje y en él una señorita. — Que ha visitado detenidamente las avanzadas añadió Dose.

La mirada que nos dirigió el teniente no fué de las más benévolas.

El resto de la noche pasó con rapidés, y ví colo-

palabra, ví claramente en el brillo de sus ojos y en la sonrisa de sus labios que su adiós eran tan tierno como el mío. La acompañé al carruaje, la volví á saludar y quedé solo.

Cuando desaparece el sol bajo el horizonte, todo se enfría en la naturaleza. Mi sol se perdía en la oscuridad de la noche, y el frío helaba la nueva flor que había brotado en mi corazón. ¿o debía recomponer á Friedrich por su complacencia? Sí, debí hacerlo, y recuerdo bien que al volver al carruaje meí la mano en el bolsillo, pero se aba vacío. Oprimíase mi corazón y era oír una burlesca voz que me decía: «Tú, simple artillero con esa juventud...»

En efecto ¿qué me proponía? Nada. Desde mi infancia presentía que llegaría á gozar gloria, riqueza y honores. Hoy parecía que mi sueño iba á realizarse, pero al poner el pie en el primer escalón de mis ilusiones, desaparecía el fantástico edificio. Este sueño era demasiado hermoso, demasiado dulce, demasiado imposible para detenerme mucho en él.

Pensativo volví á reunirme á Dose que estaba tendido boca abajo en la manta, los brazos extendidos y moviendo la cabeza de un modo tan extraño, que desde lejos se le hubiese tomado por gigantesco lagarto. Había vis o bajar del coche á la joven, dirigiese conmigo al arroyo, y su es-